

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 219

Lunes, 12 de Noviembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 a 6
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	6 y 7
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	7 a 18
Diversos Ayuntamientos	19 a 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	22 y 23
Juzgado de Primera Instancia	23
Juzgados de lo Social	23 y 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.497/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER BERNAL PÉREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CRIL DE CONDESA, 5, 1º IZQ., de MURCIA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-865/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad



Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.498/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FILIPE ANTONIO SAMPAIO DIAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. CUESTA DEL CASTILLO, 6, 1º-A, de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-472/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y

sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.503/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PEDRO MANUEL GUAMAN (50015664), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACI. VIÑA DEL BURGO II FASE, 10, de CEBREROS (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (N°. de Expte. 050020070003700).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de Octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.550/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JAVIER RIBADAVIA GARCÍA, con domicilio en la Avda Juan Pablo II, portal 14, nº 22 - 2º C (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No compareció a requerimiento del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/09/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 2 de octubre de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio). EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION.: FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 23 de octubre de 2007.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 6.729/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Fernando Ramírez de Haro Valdés, con domicilio en C/ Jesús del Valle, nº 10.- 28004 Madrid, ha solicitado la constitución de un coto privado de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Cuarto El Robledo de la Dehesa de Sobrinos".
- Localización: Término municipal de Gallegos de Sobrinos.

- Descripción: Tiene una superficie de 975'57 has. y linda: al Norte, con el Cuarto de Debajo de la Dehesa de Sobrinos; al Este, con el término municipal de Hurtumpascual; al Sur, con el término de Hurtumpascual y Dehesa de Revilla y al Oeste, con las Dehesas de Revilla y de Serracines.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 8 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 6.716/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA QUEMA DE CUNETAS, LINDERAS Y DESAGÜES DE PARCELAS EN TERRENOS SITUADOS A MÁS DE CUATROCIENTOS METROS DE TERRENOS FORESTALES, AÑO 2007.

En la campaña agrícola 2006-2007, las condiciones meteorológicas caracterizadas por temperaturas suaves y ausencia de lluvias intensas han facilitado la anormal multiplicación de roedores en determinadas zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La afección de topillo campesino (*Microtus arvalis*) ha sido declarada oficialmente como plaga mediante Orden AYG/556/2007, de 19 de febrero (B.O.C. y L. nº 61 de 27 de marzo)

La Comisión Delegada del Gobierno para Desarrollo Rural celebrada el 17 de julio de 2007 aprobó el Plan de Actuaciones contra la plaga de topillo campesino entre las cuales se encuentran la quema de rastrojos.



Por Orden AYG/1765/2007 de fecha 5 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se declara como medida fitosanitaria para la lucha contra la plaga de topillo campesino (*Microtus arvalis*), la quema de cunetas, linderos y desagües de parcelas en determinadas comarcas y municipios de Castilla y León.

Por tanto, es preciso establecer las condiciones y procedimiento en las que podrá realizarse la quema de cunetas, linderos y desagües de parcelas en las superficies situadas a más de cuatrocientos metros de terrenos forestales, ya que la quema en superficies situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden MAM/1147/2006, de 7 de julio (B.O.C. y L. n° 135 de 13 de julio), y de acuerdo con el Decreto 63/1985, de 27 de junio (B.O.C. y L. n° 51 de 2 de julio de 1985).

En virtud de lo anterior, esta Delegación Territorial,

RESUELVE:

1. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de esta Resolución establecer las condiciones y procedimientos necesarios para la realización de la quema de cunetas, linderos y desagües de parcelas en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de terrenos forestales pertenecientes a las comarcas, o términos municipales, relacionados en el Anexo.

En consecuencia, esta Resolución no será de aplicación a los terrenos forestales, y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección, en los que será de aplicación la Orden MAM/1147/2006, de 7 de julio (B.O.C. y L. n° 135 de 13 de julio), por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego y se fijan medidas preventivas.

Asimismo, se entenderá que para quema de rastrojos y restos de cosecha en superficies agrarias situadas a más de 400 metros de terrenos forestales en un ámbito de actuación distinto al de la presente Resolución, seguirá regulada de acuerdo a la Resolución de esta Delegación Territorial de 6 de octubre de 2006 (BOP de 25 de octubre de 2006, n° 205)

2. Condiciones generales.

2.1 - La quema de cunetas, linderos y desagües de parcelas de acuerdo a esta Resolución sólo podrá realizarse en las comarcas y en los términos municipa-

les en los que se haya declarado la misma como medida fitosanitaria para combatir la plaga del topillo campesino (*Microtus arvalis*), de acuerdo con la Orden AYG/1765/2007, de 5 de noviembre (B.O.C. y L. de 7 de noviembre).

2.2 - La quema de cunetas, linderos y desagües en terrenos situados a más de 400 metros de terrenos forestales teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, podrá realizarse desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de diciembre de 2007 y conforme a las condiciones que se establecen en la presente Resolución, respetándose en todo caso la fecha fijada en la Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

2.3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en los supuestos de que las quemas de cunetas, linderos y desagües de parcelas se realicen en zonas RED NATURA 2000, la petición de autorización de las mismas se realizará de forma individual a la Delegación Territorial, la cual resolverá de forma expresa y previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2.4.- La quema de cunetas, linderos y desagües de parcelas, se llevará a cabo conforme a las siguientes condiciones particulares:

- Se ejecutarán cortafuegos en el borde exterior de la zona que se va a quemar, de anchura no inferior a tres metros efectuándose con aperos de labor. De igual modo se protegerán los arroyos y los cauces de los ríos en una anchura de cinco metros. No será necesario la realización de cortafuegos en el caso de que la zona a quemar este delimitada por caminos agrícolas.

- Las quemas se iniciarán después de salir el sol y se darán por terminadas cuando falten dos horas al menos para su puesta.

- No deberá abandonarse la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido dos horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.

- No podrá realizarse la quema en días de fuerte viento.

- Se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva, para lo que será preciso realizar cortafuegos perimetrales de al menos tres metros de anchura.

- Se prestará especial cuidado para que el humo y pavesas, procedentes de la quema no afecten a



viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni ocasionen falta de visibilidad en carreteras.

- Si los agentes forestales o medioambientales u otros agentes de la autoridad que puedan personarse en la zona aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

3. Incumplimiento.

La quema realizada incumpliendo las condiciones fijadas en la presente Resolución conllevará la aplicación de:

a) Las reducciones o exclusiones de los pagos directos de la Política Agraria Común contemplados en el Anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de conformidad con el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre (BOE nº 309 de 24 de diciembre) así como, la Orden AYG/1039/2007, de 5 de junio (BOC y L nº 115 de 14 de junio)

b) La reducción o exclusión de la ayuda agroambiental o de la indemnización compensatoria en el caso de agricultores acogidos a estas medidas.

c) Las sanciones previstas en la legislación vigente, y en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, las derivadas de la Ley 1 /1999, de 4 de febrero, de Ordenación Común de Recursos Agropecuarios Locales.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Director General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

En Ávila, a 8 de noviembre de 2007.

Firmado, *Francisco José Sánchez Gómez*.

ANEXO

Comarca	Toda la comarca/ Municipios de la Comarca
AREVALO-MADRIGAL	TODA
ÁVILA	Bascomillán Brabos Chamartín El Parral Grandes y San Martín Herreros de suso

La Serrada
La Torre
Maello
Mancera de Arriba
Mirueña de los Infanzones
Muñico
Muñogalindo
Muñogrande
Muñopepe
Niharra
Padiernos
Salobral
San García de Ingelmos
Santa María del Arroyo
Sígeres
Solana del Rioalmar
Villafior
Vita

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 6.683/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 24 de octubre de 2007, iniciando expediente de desafectación de la carretera provincial AV-P-701 de Acceso a Navahondilla, a efectos de cesión, por su condición de vía urbana, al Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila)

Con carácter previo a que por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se adopte el acuerdo oportuno, y conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Se hace público que durante un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, se hallará expuesto al público, a efectos de



reclamaciones, el expediente tramitado para la desafectación de dicha carretera

Ávila, 7 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Agustín González González*.

Número 6.700/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2.007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2007, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

AplicPresup.	Denominación	Cantidad
611.22705	Gastos Extraordinarios II	227.349,26
	TOTAL CAPÍTULO II	227.349,26
	TOTAL MODIFICACIÓN	227.349,26

AplicPresup.	Denominación	Cantidad
Crédito Extraordinario:		
3/87001	Remanentes de Tesorería	227.349,26
	TOTAL MODIFICACIÓN	227.349,26

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Remanentes de tesorería para la financiación de créditos extraordinarios."

Ávila, 5 de noviembre de 2.007

El Presidente, *Agustín González González*

Número 6.684/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 24 de octubre de 2007, iniciando expediente de desafectación del tramo "C/ Miguel de Cervantes de la localidad de Arévalo" de la carretera AV-P-116, a efectos de cesión, por su condición de vía urbana, al Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

Con carácter previo a que por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se adopte el acuerdo oportuno, y conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Se hace público que durante un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para la desafectación de dicho tramo de carretera.

Ávila, 7 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.714/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo furgoneta, marca MERCEDES-BENZ modelo 210-D, matrícula M-9098-VZ, en aparcamiento del Rastro de esta Ciudad, al haber sido retirado por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo del seguro obligatorio y de permiso de conducir), figurando como titu-



lar del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico JOAO DOMINGOS GONCALVES CAMPANUDO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de c/ Pozo, 14 del municipio de VILLAGONZALO PEDERNA de BURGOS sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE

DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 31 de octubre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 6.687/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre del año en curso, ha acordado prestar su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas individuales destinadas a personas mayores, así como las Bases que han de regirla, y que a continuación se transcriben.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA PARA EL AÑO 2.007

1º.- OBJETO Y FINALIDAD

Financiación de ayudas individuales para personas mayores de 65 años dirigidas a sufragar gastos de ayudas técnicas y de adaptación funcional del hogar para la atención de problemas específicos de las personas mayores, que mejoren su capacidad y autonomía, favorecido con ello su permanencia en el entorno familiar y comunitario.

2º.- DESTINATARIOS

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 65 años
- b) Estar empadronado en el Municipio de Ávila.
- c) En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional de hogar, residir de forma habitual en la vivienda para la que se solicite
- d) Tener 3 puntos en al menos 5 de las 8 variables del apartado 1.1 "Autonomía para las actividades de la vida diaria" del Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales (BOCyL de 28 de diciembre de 2001)- para quienes hubiesen sido valorados con anterioridad a la publicación de la Orden FAM/1057/2.007, por la que se regula el nuevo Baremo de SAD-, tener 50 ó más puntos en el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), ó 50 puntos en el apartado "Capacidad Funcional" en el Baremo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3º.- CONCEPTOS FINANCIABLES

1.1.- Serán financiables los siguientes conceptos:

- a) Adaptación funcional del hogar, que ha de ir dirigida exclusivamente a la vivienda donde el beneficiario reside habitualmente y no de manera temporal. A tal fin, serán financiables las actuaciones que figuran a continuación:



- Adaptación de cocina (cambios en el mobiliario que faciliten la autonomía, instalación de placas vitrocerámicas, instalación de calentador de agua,...)
- Adaptación de puertas
- Adaptación de ventanas
- Adaptaciones en aseo
- Adaptaciones en baño
- Instalación de pasamanos en pasillos
- Instalación de inodoro Instalación de rampa
- Instalación barras asideras en aseo
- Instalación barras asideras en baño
- Instalación elevador de escalera
- Suelo antideslizante
- Sustitución puerta acceso vivienda
- Adaptación en persianas
- Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores
- Cualquier otra de esta naturaleza, que sea debidamente justificada y valorada la necesidad por el trabajador social del CEAS.

No serán financiados los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación de la vivienda que consistan en arreglo o pinturas de paredes, techo, fachada o tejado.

La cuantía máxima para adaptación funcional del hogar es de 2.000 €. La concesión se limitará a una única ayuda.

b) Ayudas técnicas que están directamente relacionadas con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas mayores y van dirigidas a favorecer su capacidad de autonomía. A tal fin, serán financiados las adquisiciones que figuran a continuación, igualmente se podrán financiar gastos de alquiler, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige la norma.

Ayudas para la realización de las funciones de aseo

- adquisición alzav bidet
- adquisición asiento giratorio
- adquisición asiento para bañera
- adquisición asiento para ducha
- adquisición asiento para inodoro o bidet
- adquisición elevador de bañera
- adquisición elevador para inodoro

Dispositivos de ayuda para facilitar la movilidad personal

- adquisición arnés
- adquisición cinturón seguridad
- adquisición grúa
- adquisición de incorporador
- otros dispositivos para cambios posturales

Ayudas para mobiliario adaptado

- adquisición mesa regulable en altura



- adquisición butaca geriátrica
- adquisición barandillas abatibles cama
- adquisición carro elevador (elevador de cama)
- adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado

Ropa de cama: Adquisición sabana pijama

Dispositivos de prevención de úlceras por presión

- adquisición taloneras antiescaras
- adquisición coderas antiescaras
- adquisición almohadillas antiescaras
- adquisición de cojín antiescaras
- adquisición de colchón antiescaras

La cuantía máxima por cada ayuda técnica es de 1.200 €, pudiéndose conceder hasta dos ayudas.

4.- COMPATIBILIDAD

4.1.- Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

4.2.- a estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

5.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1.- Las solicitudes, conforme a modelo normalizado, según modelo que figura en el Anexo 1, frotadas por el interesado o su representante legal, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Ávila o conforme a lo dispuesto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

5.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será el de diez días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria o su contenido fuere insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias observadas, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la petición, previa resolución de la Tenencia de Alcaldía de Bienestar Social.

5.3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

a) Documento nacional de Identidad del interesado. En el caso de que actúe por medio de representante, además D.N.I. de éste y documento acreditativo de la representación

b) Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud. En el caso de no tener obligación de presentarla deberán aportar la procedente certificación, expedida por el órgano competente, así como declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad de convivencia, acompañada de los oportunos documentos justificativos. Se entenderá por unidad de convivencia las personas que conviven en el mismo domicilio.

Se tendrá en cuenta la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que se acrediten los ingresos económicos correspondientes.

c) Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada en modelo normalizado, suscrito por un profesional del sistema público de salud, o del sistema de atención sanitaria que corresponda al usuario.

d) Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.



e) Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.
f) Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente. 6.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

6.1.- Tras el examen de la documentación presentada y el requerimiento a fin de completar la documentación o subsanar las deficiencias, el trabajador social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario, realizará un informe de la situación sociofamiliar, así como una valoración técnica sobre la necesidad de la atención y sobre la adecuación de la ayuda, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.d de la presente convocatoria, reenviando el expediente completo a la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas.

6.2.- El expediente completo será analizado en la Comisión Técnica referida, quien hará una propuesta de resolución a la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales y Accesibilidad, siendo esta Tenencia quien resolverá la convocatoria con la concesión o denegación de las ayudas.

Contra las resoluciones, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía- Presidencia o directamente recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de Justicia.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación en dependencia, y en igualdad de puntos, atendiendo a la menor "renta por personas equivalente".

7.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A FINANCIAR.

7.1.- Para determinar el importe de la ayuda se tendrá en cuenta:

A) la "Renta por Persona Equivalente"

Se calculará de la siguiente forma:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia. Computando el 100 % de los correspondientes a la persona o personas mayores y al cónyuge o pareja y el 50 % del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, serán los establecidos en el apartado "Situación socio-económica" del Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio, vigente.

b) a la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicará las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): hasta un máximo del 80% del IPREM

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, Estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a una persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

c) tamaño de la unidad de convivencia

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingreso una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más

A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R)

B) el precio de referencia para cada tipo de ayuda, entendido como precio medio del mercado.

7.2.- Cálculo del importe de la ayuda

- los usuarios con "renta por persona equivalente" inferior a 625 €, recibirán el 90 % del coste real para cada concepto. Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

- No recibirán financiación los usuarios que tengan una "renta por personas equivalente" renta superior a 1.200 €.

- Cuando la "renta por persona equivalente" esté entre 650 € y 1200 €, el % sobre el coste real de la ayuda se calculará aplicando la siguiente fórmula: $\% = 152 - 0,1 R$ (donde R es "renta por persona equivalente") Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

Para la segunda ayuda técnica, será la mitad del % resultante de la ayuda técnica.



8.- JUSTIFICACIÓN

En la notificación de la resolución que conceda el anticipo se determinará el plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de las cantidades recibidas, que finalizará, en todo caso el 31 de Diciembre de 2.007. Los destinatarios de estas ayudas quedan obligados a la presentación, la menos de la siguiente documentación:

a) Original o fotocopias compulsadas, de las facturas o documentos que las sustituyan correspondientes a los gastos realizados objeto de la ayuda, con el recibí correspondiente o documentos justificativo de haberse efectuado el pago.

En tales documentos figurarán los siguientes datos: fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengán establecidos.

b) Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

c) Declaración expresa y responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad.

Se autoriza al Ayuntamiento, a obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a través de la Dirección General del Catastro, así como los datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal.

9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a financiar las ayudas previstas en la convocatoria es de 33.334,00 Euros. En todo caso las ayudas estarán condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria a través de las aportaciones realizadas por la Junta de Castilla y León.

10.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, así como a las que con carácter general se establecen el artículo 14 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Ávila, noviembre de 2007

La Tte. Alcalde delegada del Área., *M. Montaña Domínguez Aparicio*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, bases y anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 9 de noviembre de 2007

El Secretario Gral., *Illegible*



CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA PARA AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES PARA EL AÑO 2007.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:

NIF/DNI:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio: c/pl.
Teléfono:

Nº: Piso: b

Localidad:

Provincia:

C.P.:

PENSIONISTA:

SI

NO

(Marcar con una X lo que corresponda)

DENOMINACIÓN DEL TIPO DE PENSIÓN
ANUAL

CUANTÍA MENSUAL

CUANTÍA

2. DATOS DEL REPRESENTANTE: *(A cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante)*

Apellidos y nombre:

NIF/DNI:

Domicilio:c/pl.

Nº:

Piso:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Relación con el solicitante: Representación (tutor, guardador de hecho, curador....)



(Reverso)

3. AYUDAS QUE SE SOLICITAN: Elegir hasta un máximo de tres conceptos en el siguiente cuadro, cumplimentando el importe del coste real, la cuantía solicitada y el orden de preferencia (Puede elegir una sola adaptación funcional del hogar y hasta dos ayudas técnicas).

ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	COSTE REAL	CUANTIA SOLICITADA	ORDEN PREFERENCIA
Adaptación de cocina			
Adaptación de puertas			
Adaptación de ventanas			
Adaptación en aseo			
Adaptación en baño			
Instalación de pasamanos en pasillos			
Instalación de inodoro			
Instalación de rampa			
Instalación barras asideras en aseo			
Instalación barras asideras en baño			
Instalación elevador de escalera			
Suelo antideslizante			
Sustitución puerta acceso vivienda			
Adaptación en persianas			
Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores			
Cualquier otra debidamente justificada			
AYUDAS TÉCNICAS	COSTE REAL	CUANTIA SOLICITADA	ORDEN PREFERENCIA
Adquisición alzas bidet			
Adquisición arnés			
Adquisición asiento giratorio			
Adquisición asiento para bañera			
Adquisición asiento para ducha			
Adquisición asiento para inodoro o bidet			
Adquisición barandillas abatibles cama			
Adquisición taloneras antiescaras			
Adquisición butaca geriátrica			
Adquisición carro elevador			
Adquisición cinturón seguridad			
Adquisición coderas antiescaras			
Adquisición dispositivo cambios posturales			
Adquisición elevador de bañera			
Adquisición elevador para inodoro			
Adquisición grúa			
Adquisición de incorporador			
Adquisición mesa regulable en altura			
Adquisición sabana pijama			
Adquisición camas especiales con o sin ajuste motorizado			
Adquisición de almohadillas antiescaras			
Adquisición de cojín antiescaras			
Adquisición de colchon antiescaras			



ANEXO II
DECLARACIÓN DE SITUACIONES
(A cumplimentar obligatoriamente por los solicitantes)

(Anverso)

(señale con X la que corresponda)

Dónde reside actualmente:**La vivienda es:**

- Propia
 Alquilada
 Reside en el domicilio de otras personas De forma permanente De forma rotatoria

Tipo de adaptación:**Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad:**

Otras subvenciones concurrentes de fondos procedentes de la/s:	Adaptación Funcional (importe solicitado)	Para la 1ª Ayuda Técnica (importe solicitado)	Para la 2ª Ayuda Técnica (importe solicitado)
Unión Europea			
Administración General del Estado			
Administración Autonómica			
Administraciones Locales			
Iniciativa privada			

Declaración de otras ayudas concedidas para la misma finalidad:

Otras subvenciones concurrentes de fondos procedentes de la/s:	Adaptación Funcional (importe concedido)	Para la 1ª Ayuda Técnica (importe concedido)	Para la 2ª Ayuda Técnica (importe concedido)
Unión Europea			
Administración General del Estado			
Administración Autonómica			
Administraciones Locales			
Iniciativa privada			



REVERSO

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

(los documentos a presentar deberán ser originales o fotocopia compulsada)

EN TODOS LOS CASOS:

- Documento nacional de Identidad del interesado. En el caso de que actúe por medio de representante, además D.N.I. de éste y documento acreditativo de la representación
- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud. En el caso de no tener obligación de presentarla deberán aportar la procedente certificación, expedida por el órgano competente, así como declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad de convivencia, acompañada de los oportunos documentos justificativos. Se entenderá por unidad de convivencia las personas que conviven en el mismo domicilio.
Se tendrá en cuenta la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fechas a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que se acrediten los ingresos económicos correspondientes.
- Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada en modelo normalizado, y suscrito por un profesional del sistema público de salud, o del sistema de atención sanitaria que corresponda al usuario.
- Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.
- Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.
- Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente.



DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Banco o caja:				Nº Agencia:	
Domicilio:					
Localidad:				Provincia (1):	
Titular:				D.N.I./N.I.F.:	
Nº CUENTA:	□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□	
Cuenta	Código Bancario	Código Sucursal	Código Control		Nº de

D./Dª

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son verdaderos y no existe omisión de datos. Que autoriza al Ayuntamiento de Avila para que realice las consultas necesarias de ficheros públicos a los únicos efectos de comprobar la veracidad de los datos declarados, así como a obtener directamente y por los medios telemáticos, de la Agencia Tributaria , del Catastro y del Padrón Municipal la información correspondiente.

Que no se incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención.

..... a dede

(firmado el solicitante o de su representante legal, en su caso)



Número 6.598/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**EDICTO**

DON GERARDO PÉREZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES, PROVINCIA DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil siete, aprobó con carácter provisional el expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.006 y Aportación Sociedad de Montes de Las Navas, S.A., en Urbanización de Parcelas de las UA-1 y UA-2, número 1 de 2.007, con el siguiente detalle:

Código	Denominación	Crédito Definitivo	Aumentar	Total
2007.0.31000	INTERESES PRESTAMOS CAJA DE ÁVILA	16.537,68	3.500,00	20.037,68
2007.0.31010	INTERESES PRESTAMOS B.C.L.	40.439,99	4.000,00	44.439,99
2007.0.31020	INTERESES PRESTAMOS B.C.H.	1.433,90	10.000,00	11.433,90
2007.0.31030	INTERESES PRESTAMOS CAJA MADRID	8.076,66	1.000,00	9.076,66
2007.0.91110	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS CAJA ÁVILA	35.190,88	2.600,00	37.790,88
2007.0.10000	REMUNERACIÓN ORG. GOBIERNO	66.625,00	6.000,00	72.625,00
2007..13000	RETRIB.PERS.LAB.A.GRAL. Y ALG.	49.887,50	10.000,00	59.887,50
2007.1.22010	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO	15.000,00	5.000,00	20.000,00
2007.1.22020	MATERIAL DE OFICINA "TELÉFONOS"	20.000,00	5.000,00	25.000,00
2007.1.22040	MAT.OFIC.INFORMATICOI.B.M.	12.000,00	1.500,00	13.500,00
2007.1.22610	DEFENSA JURÍDICA, GAS. NOT. REG.	34.003,19	10.000,00	44.003,19
2007.1.22700	SER.RECAUD.A FAVOR ENTIDADES	67.795,33	25.000,00	92.795,33
2007.1.23000	DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN	2.400,00	1.500,00	3.900,00
2007.4.16000	SEG.SOC.LIMPIEZA Y SERVICIOS	225.729,78	30.000,00	255.729,78
2007.4.21030	REP. MANT CONSERV. CEMENTERIO	6.000,00	20.000,00	26.000,00
2007.4.21200	REP.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS	31.619,90	15.000,00	46.619,90
2007.4.21300	REPARACIÓN VEHÍCULOS VARIOS	24.000,00	30.000,00	54.000,00
2007.4.22100	SUMINISTRO ELECTRICIDAD	125.000,00	30.000,00	155.000,00
2007.4.22110	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	42.843,37	10.000,00	52.843,37
2007.4.22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00	10.000,00	30.000,00
2007.4.22600	FESTEJOS	220.000,00	30.000,00	250.000,00
2007.4.22620	CULTURA	69.000,00	5.000,00	74.000,00
2007.4.22630	GASTOS INSPECCIÓN MATADERO	30.000,00	25.000,00	55.000,00
2007.4.22640	TURISMO	6.000,00	15.000,00	21.000,00
2007.4.60007	GASTOS URBANIZACIÓN UA-1 y UA-2		1.700.000,00	1.700.000,00
2007.4.61000	MEJORA REDES ABASTECMTO. MATIZALES		36.104,92	36.104,92
2007.4.62204	ADQUIS. SOLAR C/ SAN BLAS (VIVI.PROTEG)		50.000,00	50.000,00
2007.4.62600	RECEPCION TV. LA SEXTA		9.000,00	9.000,00
2007.4.63200	ADECUACION PISCINAS	6.000,00	5.000,00	11.000,00
2007.4.63301	REP. INFRAEST E.T.A.P. Y E.D.A.R.	109.851,11	50.000,00	159.851,11



Código	Denominación	Crédito Definitivo	Aumentar	Total
2007.5.61002	REPARAC. INFRAESTRUC. VIAS PUBLICAS	24.000,00	10.000,00	34.000,00
2007.5.61040	REP INFRAESTRUC MOBILIARIO URB	18.000,00	10.000,00	28.000,00
2007.5.61050	REP. INFRAESTRUC. ABASTEC. AGUA	24.000,00	10.000,00	34.000,00
2007.5.61060	REP. INFRAEST VARIOS	12.000,00	10.000,00	22.000,00
	SUMA TOTAL	1.363.434,29	2.195.204,92	3.558.639,21

PRIMERO:

- 1). Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente:
- 2). Recursos financieros.

Financian el presente suplemento el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.006, imputándose la parte que del mismo se utilice, al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente, por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NCUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (495.204'92 €) y por la Aportación Sociedad de Montes de Las Navas, S.A., en Urbanización de Parcelas de las UA-1 y UA-2, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000'00 €). Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril. Previamente se ha emitido por ésta Intervención certificación del Remanente Líquido de Tesorería existente en la actualidad.

DETERMINACIÓN DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA:

	IMPORTES
1. Remanente de Tesorería Inicial o para gastos generales.	1.483.695'23
2. Cuantías destinadas anteriormente a financiar modificaciones de crédito:	115.618'12
Tramitado Expediente número 00/00	00
3. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (1-2).	1.368.077'11
4. Cuantías destinadas a financiar este Expediente:	495.204'92
5. REMANENTE LIQUIDO RESTANTE 106. (3-4).	872.872'19

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales Modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Las Navas del Marqués, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 6.573/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil siete, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de ASFALTADO CALLES,- Inversiones 2.007-, en ésta Localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por las propias calles ó aceras en las que se realizan las obras, calles ó aceras que se abren ó pavimentan.

Los datos de costes de Obra son los siguientes:

a) El coste previsto de la obra se fija en 121.931'14 Euros que cuenta una subvención de 85.330'00 Euros, siendo por tanto a cargo de los presupuestos municipales el importe restante que asciende a la cantidad de 36.601'14 Euros.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.062'38 Euros equivalente al 22'03 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 6.630/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2007, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artí-

culos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes Áreas:

SNUC-ED2, SUZ-D1, SUZ-D2 y SUZ-D6 donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y, en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o de un máximo de dos años. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Las Navas del Marqués, a 02 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 6.542/07

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salobral, a 30 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.619/07

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 9 de octubre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON LUIS MARTÍNEZ LAMAS, con domicilio en la Calle Canto de la Virgen, 15 - 2º P de Sotillo de la Adrada (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON LUIS MARTÍNEZ LAMAS las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento de Divorcio, Contencioso nº 157/06, que se sigue ante el Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 25 de octubre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 6.618/07

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 9 de octubre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON BUSCA PANDELE, con domicilio en la Calle Larga, 46 de Fresnedilla (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON BUSCA PANDELE las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.



Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas nº 540/06 - Procedimiento Abreviado nº 107/06, Contra la Seguridad del Tráfico, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 29 de octubre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 6.626/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA REYES GUTIÉRREZ TEJERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 415/2007 a instancia de MARÍA DE LOS VILLARES MUÑOZ MAROTO, representada por la Procuradora Inmaculada Porras Pombo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"URBANA, en el casco urbano de Blascoles-Santa María del Cubillo (Ávila) y su calle Iglesia número ocho, de extensión superficial, según reciente medición catastral de sesenta metros cuadrados (60 m²) y construida de ciento quince metros cuadrados (115 m²), correspondientes a una vivienda y almacén. Linda: por la derecha entrando, con inmueble de la C/ Iglesia nº 6 -con referencia catastral número 3628418-, y de la C/ Punto nº 4, -con referencia catastral número 3628416-; Fondo, con ésta última finca y con inmueble de la C/ Punto nº 2, -con referencia catastral número 3628414-; izquierda, con éste último inmueble; y frente, con calle de su situación." Referencia Catastral.- Tiene asignada la referencia catastral número 3628415UL7132N0001LG"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas

ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DE HELIODORA MUÑOZ MAROTO, como persona de quien procede la finca y a HEREDEROS DE BENEDICTO MUÑOZ, como persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a treinta de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 6.698/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. ROSA ELVIRA MORACHO CABRERA contra GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 298/2007 se ha acordado citar a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 DE DICIEMBRE DE 2007 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este



Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cinco de noviembre de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 6.697/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ Y JOSE ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN contra GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 307-308/2007 se ha acordado citar a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 11:20 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., se expide la presente cédula para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cinco de noviembre de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 6.696/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. FIORDALIZA NOVA, GLORIA CRISTINA ESPINOSA Y MERCEDES HERNÁNDEZ contra GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 304-305-306/2007 se ha acordado citar a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 11:10 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cinco de noviembre de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.